

RENDICIÓN DE CUENTAS INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA POR LA SALA TERCERA DURANTE EL AÑO 2006

Informe preparado por el Lic. Gustavo Chen Quesada
de la Sección de Estadística del Departamento de Planificación

SALA TERCERA

Los aspectos de mayor relevancia son:

Continúa el crecimiento de los casos entrados a la Sala Tercera , especialmente de los recursos de casación.

Se produjo una baja en la capacidad resolutive de la Sala , medida por el número de casos resueltos, situación que también se reflejó en la cantidad de votos de fondo.

Se profundizó la reducción de la brecha de efectividad entre lo interpuesto por los representantes del Ministerio Público y las defensas, a la vez que aumenta la distancia entre la efectividad de lo interpuesto por los imputados respecto a lo presentado por los emisarios del Ministerio Público.

No se detiene durante el 2006, el crecimiento de la existencia final por efecto del crecimiento de la entrada por la baja del nivel resolutivo de la Sala , aumentando la presencia de los asuntos pendientes de relativa antigüedad (más de un año de espera).

El 06 de junio del presente año, se publicó en la Gaceta N °108 la “Ley de Apertura de la Casación Penal ”; sin embargo, es hasta el 01 de diciembre que empieza a regir, de ahí que el impacto de la carga de trabajo se empezará a medir estadísticamente a partir de enero de 2007.

Análisis de Tasas:

La tasa de congestión en el 2006 fue de 2.34; es decir, en este año la Sala tenía que tramitar 2.34 veces más casos de los que se pudo resolver para que la congestión fuera nula. Por su parte, la tasa de pendencia se ubica en 57.3%, mientras que la de resolución en 42.7%.

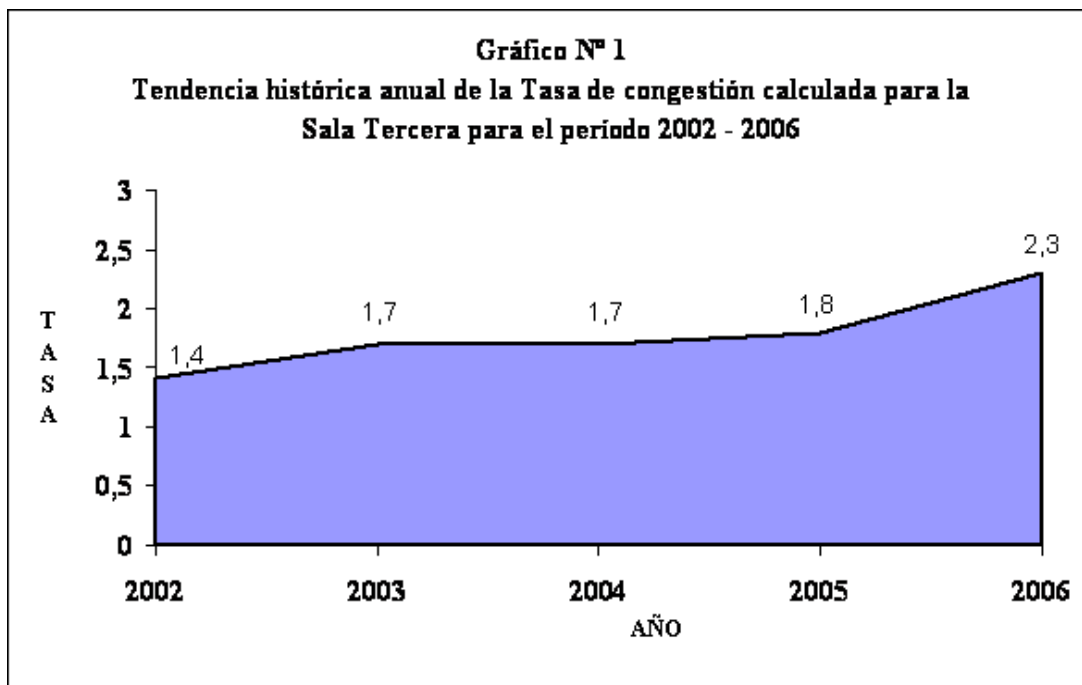
En la tabla y gráficos siguientes se puede apreciar la evolución de los indicadores señalados en el último quinquenio.

VARIABLES	2002	2003	2004	2005	2006
Circulante al inicio	416	532	775	1091	1207
Casos entrados	1349	1383	1779	1614	1691
Casos reentrados	0	10	6	4	4
Casos salidos	1233	1150	1469	1502	1240
Circulante al finalizar	532	775	1091	1207	1662

INDICADORES

Tasa de congestión	1.43	1.67	1.74	1.80	2.34
Tasa de pendencia	0.30	0.40	0.43	0.45	0.57
Tasa de resolución	0.70	0.60	0.57	0.55	0.43

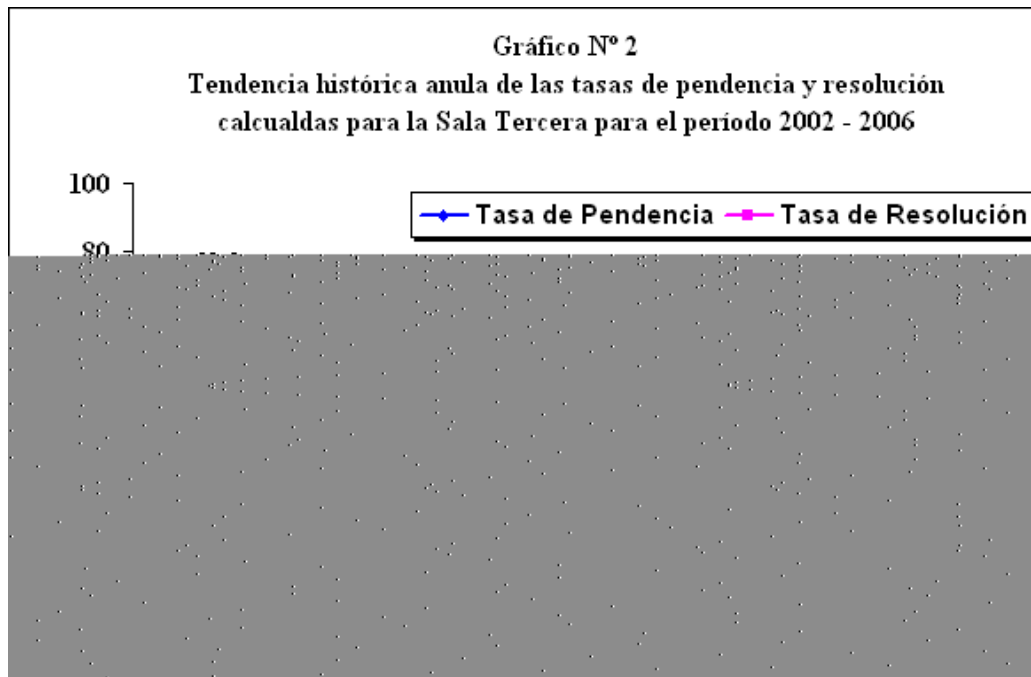
Del gráfico N° 1, se observa el comportamiento de la tasa de congestión. Luego de la relativa estabilidad observada del 2003 al 2005 en alrededor de 1.7, esta tasa aumenta para el 2006 al llegar a 2.3. Es importante señalar que la tasa de congestión tiene como límite inferior el cero, que se daría cuando todos los asuntos ingresados y pendientes de un período determinado se han terminado.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

La tasa de pendencia y resolución son complementarias y su suma es de 100%, pues un asunto o está pendiente o resuelto.

La tasa de pendencia más baja se presentó en el 2002 con un 30.1% y la mayor en el 2006 con un 57.3%. Paralelamente, la tasa de resolución, para estos años se ha calculado entre 69.9% para el 2002 y 42.7% para el 2006.



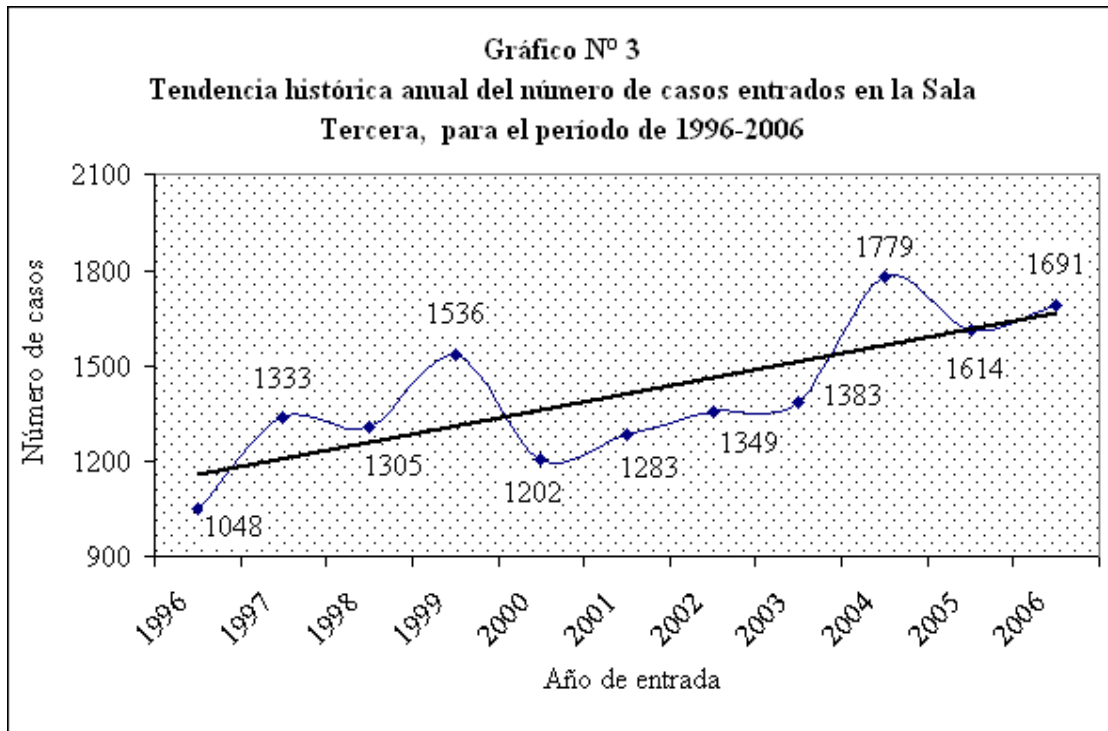
Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

Los anteriores patrones se justifican de acuerdo al detalle que a continuación se expone y que es resultado de la exploración estadística de las principales variables estadísticas.

I. CASOS ENTRADOS

Patrón general

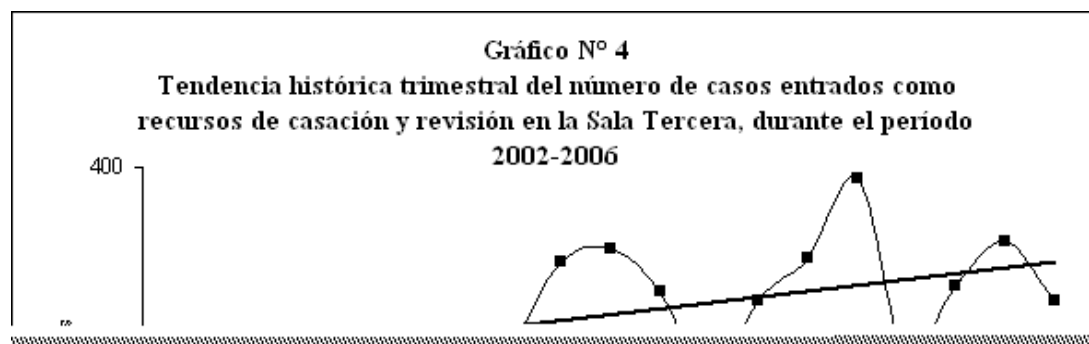
En términos generales, continúa la tendencia creciente en la cantidad de casos entrados a la Sala Tercera. El siguiente gráfico, muestra este comportamiento desde que inició en 1996, cuando el ingreso apenas alcanzaba los 1000 asuntos. Si bien no es tan alto como el reportado en el 2004, el dato de 2006 se enmarca dentro de la tendencia antes indicada al llegar a los 1691 asuntos nuevos.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

Efecto de los volúmenes de casaciones y revisiones en la entrada

En el siguiente gráfico se muestra el desglose de la entrada a la Sala según tipo de proceso ingresado – casación y revisión – y por trimestre para el período 2002-2007. En términos generales, el 2006 se enmarca dentro del patrón que se viene dando históricamente, consistente en una proporción mayor de recursos de casación sobre los de revisión. También, el comportamiento creciente de la entrada total antes indicada, se debe mayormente al ingreso de los recursos de casación sobre los de revisión. Asimismo, los primeros trimestres de cada año son los que reportan una menor entrada que los demás períodos trimestrales para ir aumentando en los siguientes dos trimestres.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

Entrada según procedencia

Si bien, el incremento de la entrada a escala nacional registrado en el 2006, respecto al año pasado, fue producto tanto del conjunto de los despachos de cabecera de circuito como el conformado por los ubicados en las diferentes periferias de circuito, este último grupo es el que aporta más. De un año al otro, los despachos periféricos registraron un incremento de 35 casos, al pasar de 214 a 249 entre períodos, mientras que en el otro grupo de oficinas el incremento es menor (12 asuntos, de 889 en el 2005 a 901 en el 2006).

No obstante, como se ha señalado en informes anteriores y como se puede inferir de la cifras antes indicadas, son los tribunales de cabecera de circuito los que representan el mayor peso en la entrada de la Sala ; en el 2006 el 78,3% de la entrada proviene de estos despachos, mientras que el restante 21.7% viene de despachos “periféricos”.

En la siguiente tabla, se muestra en el área sombreada los despachos que conforman el grupo de tribunales ubicados en las cabeceras de circuito y sin resaltar los tribunales periféricos. Del primer grupo de oficinas resaltan las disminuciones acaecidas en los tribunales penales del Primer Circuito Judicial de San José (-32) y de la Zona Sur , Pérez Zeledón (-21), las cuales contrastan con los aumentos reportados desde los tribunales de los circuitos judiciales Primero de Alajuela (+26), Cartago (+22), Segundo de la Zona Atlántica (+13) y el de Guanacaste (+12). En los tribunales periféricos, resalta el Tribunal Penal de Hatillo de donde provienen 37 asuntos nuevos, cuando de este despacho se reportó solo el ingreso de un caso a la Sala del 2002 al 2005. Le sigue el Tribunal de Santa Cruz con 14 casos más, mientras que disminuye el ingreso desde el Tribunal de Aguirre y Parrita en 12 asuntos.

TRIBUNAL	CASOS ENTRADOS					VARIACIÓN (2005-2006)	
	2002	2003	2004	2005	2006	Absoluta	Relativa

TOTAL	869	908	1187	1103	1150	47	4.3%
Penal del I Circuito Judicial de San José	174	152	186	190	158	-32	16.8%
Penal del II Circuito Judicial de San José	73	92	108	118	117	-1	-0.8%
Del I Circuito Judicial de Alajuela De Guanacaste	77	113	122	87	113	26	29.9%
Del I Circ. Jud. de San José, Sede Desamparados De Heredia	79	59	109	81	93	12	14.8%
Del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica De Cartago	47	59	70	79	77	-2	-2.5%
Del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica De Cartago	64	57	90	76	73	-3	-3.9%
Del II Circuito Judicial de Alajuela De Puntarenas	51	55	68	60	66	6	10.0%
De II Circ. Jud. de la Zona Atlántica	40	51	68	44	66	22	50.0%
De II Circ. Jud. de la Zona Atlántica	33	33	53	68	64	-4	-5.9%
De la Zona Sur	41	80	74	62	56	-6	-9.7%
Penal del I Circ. Jud. de San José, Sede Hatillo	34	27	51	35	48	13	37.1%
De Guanacaste, Sede Santa Cruz	38	23	48	68	47	-21	30.9%
De la Zona Sur, Sede Corredores De la Zona Sur, Sede Golfito	0	1	0	0	37	37	(a)
De II Circ. Jud. de la Z. A., Sede Siquirres	18	18	18	9	23	14	(a)
Del I Circ. Jud. de Alajuela, Sede San Ramón	19	25	19	20	20	0	(a)
De Guanacaste, Sede Nicoya De Puntarenas, Sede Aguirre y Parrita	11	7	19	11	20	9	(a)
Del I Circ. Jud. de Alajuela, Sede Grecia	9	4	13	16	14	-2	(a)
De la Zona Sur, Sede Osa De Cartago, Sede Turrialba	11	6	6	14	14	0	(a)
De Guanacaste, Sede Cañas Sala Tercera	17	21	25	22	13	-9	(a)
Otras oficinas	20	6	13	20	8	-12	(a)
	-	-	-	3	6	3	(a)
	-	-	-	2	6	4	(a)
	9	11	15	10	5	-5	(a)
	2	3	5	1	5	4	(a)
	1	5	4	7	1	-6	(a)
	1	0	3	0	0	0	(a)

(a) No se recomienda el cálculo porcentual por tener una base tan pequeña

Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

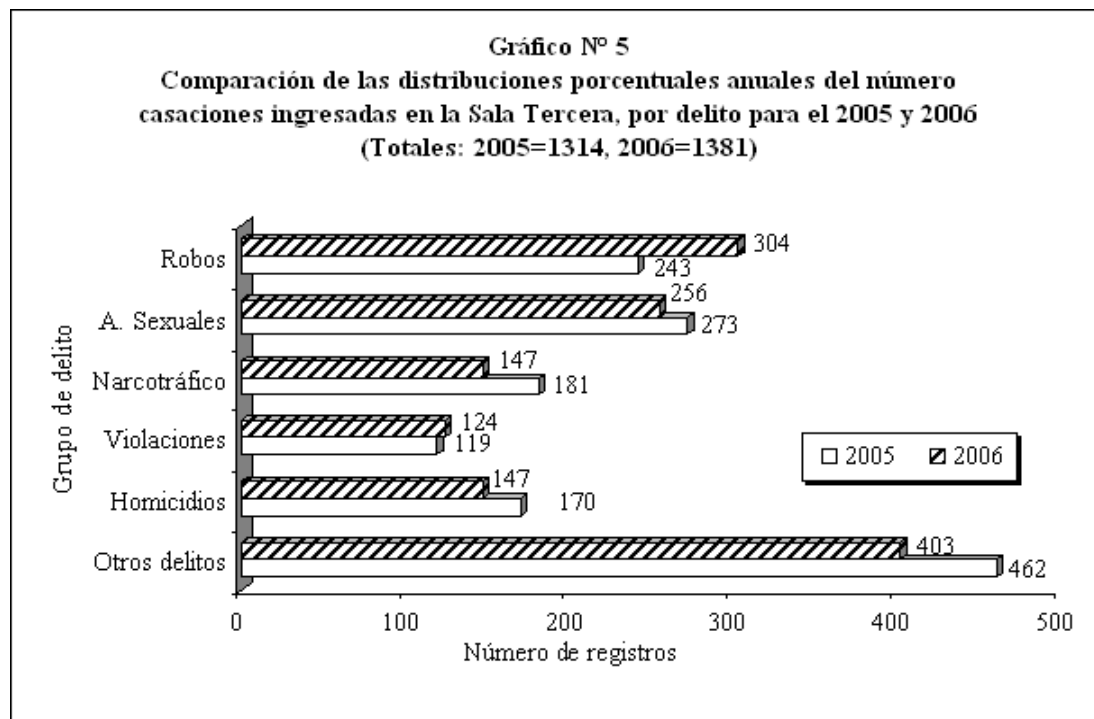
Procedencia de los tribunales I y II de San José

El peso relativo de los tribunales ubicados en las cabeceras de los dos circuitos judiciales de San José a lo largo de los años se ha mostrado muy oscilante por influencia de los aportes de los despachos diferentes a estos dos. Como se puede apreciar del siguiente recuadro, antes del 2002 el peso de esos despachos era superior al 30% inclusive en 1998 llegaron a superar el 40%. A partir del 2002, el porcentaje se ha mantenido oscilante siendo que un año sube y otro baja; para el 2006 el porcentaje cae al 23,9% luego de ser el 27.9% el año pasado.

AÑO	RECURSOS DE CASACIÓN	TRIBUNALES DE PROCEDENCIA			
		I-II CIRCUITO SAN JOSÉ	PORCENTAJE	RESTO DEL PAÍS	PORCENTAJE
1998	708	288	40.7%	420	59.3%
1999	776	264	34.0%	512	66.0%
2000	646	207	32.0%	439	68.0%
2001	785	238	30.3%	547	69.7%
2002	869	247	28.4%	622	71.6%
2003	908	244	26.9%	664	73.1%
2004	1187	294	24.8%	893	75.2%
2005	1103	308	27.9%	795	72.1%
2006	1150	275	23.9%	875	76.1%

Casaciones por Delito

Al observar los casos entrados a la Sala Tercera por delito, se aprecian cinco grandes grupos encabezados en el 2006 por los robos, los cuales desplazan a los Abusos Sexuales y Dishonestos del primer lugar, ocupado por estos en el 2005. Como se muestra en el gráfico siguiente, los recursos presentados ante la Sala en asuntos asociados a los robos creció en una cuarta parte del 2005 al 2006 al pasar de 243 a 304 casos, crecimiento que contrasta con la baja de casos asociados a los Abusos Dishonestos (6% menos), narcotráfico (18,7% menos) y los homicidios (13.5%), mientras que las violaciones se mantienen relativamente estables en esos años.

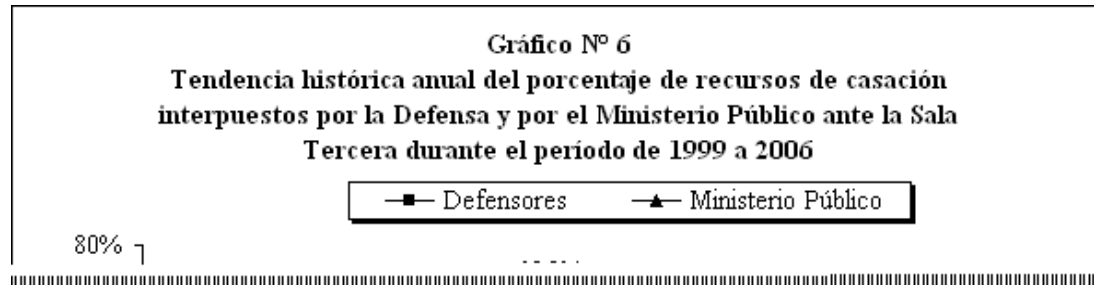


Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

Recursos de casación por recurrente

En los dos últimos años, el peso relativo de la entrada de recursos de casación por parte de los defensores – tanto privados como públicos – se mantiene estable y ligeramente superior al 59%, como se

aprecia en el siguiente gráfico. Este fenómeno se reproduce en la interposición del Ministerio Público pero a un nivel porcentual menor (alrededor del 21%). Lo anterior, sugiere la existencia de un nuevo patrón en la interposición de recursos de casación por cada grupo de recurrente, especialmente para lo presentado por el Ministerio Público, que en los dos últimos años ha presentado ante la Sala un promedio de 235 casaciones anuales.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

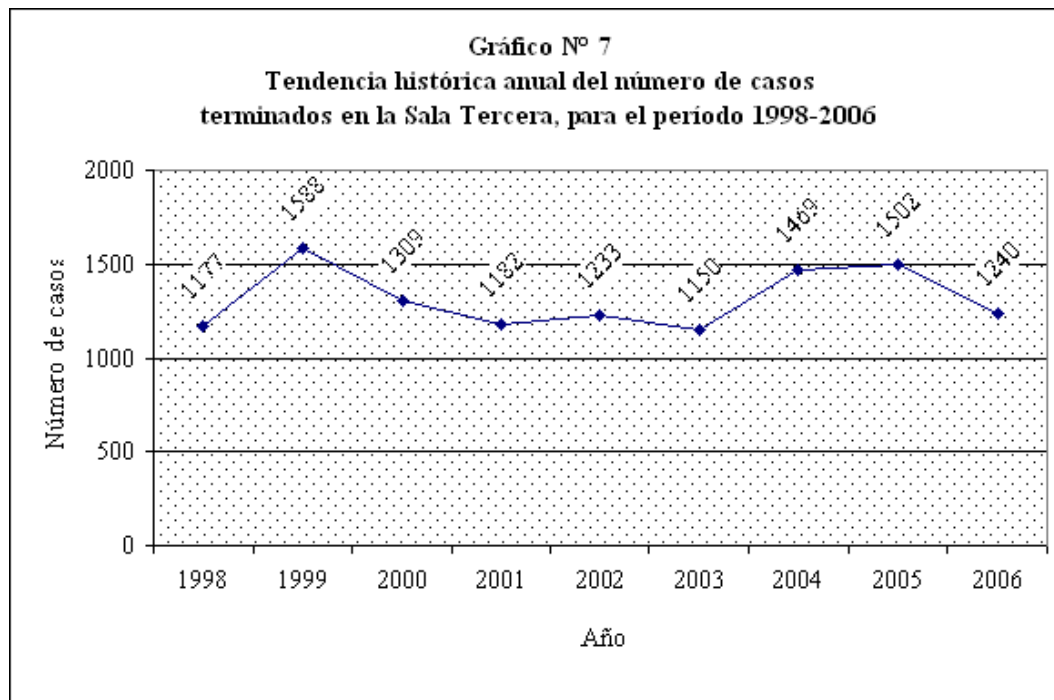
Como se puede apreciar en el siguiente recuadro, en los últimos tres años, la interposición de casaciones por parte del imputado viene siguiendo una tendencia decreciente. En el 2006, lo presentado por estos recurrentes – 88 recursos - fue un 43,2% menor que lo registrado en el 2004 cuando se interpusieron 155 recursos. Esto provocó una caída del porcentaje de lo presentado por los imputados en ese período, pues en el 2004 eran del 13.1% mientras que dos años después significaban el 7.7% de toda la interposición.

RECURRENTE	CASACIONES PRESENTADAS			PORCENTAJES		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Defensor Público	428	390	411	36.1%	35.4%	35.7%
Defensor Privado	322	263	274	27.1%	23.8%	23.8%
Ministerio Público	144	228	242	12.1%	20.7%	21.0%
Imputado	155	99	88	13.1%	9.0%	7.7%
Actor Civil	50	51	40	4.2%	4.6%	3.5%
Otros	88	72	95	7.4%	6.5%	8.3%
TOTAL	1187	1103	1150	100.0%	100.0%	100.0%

II. CASOS TERMINADOS

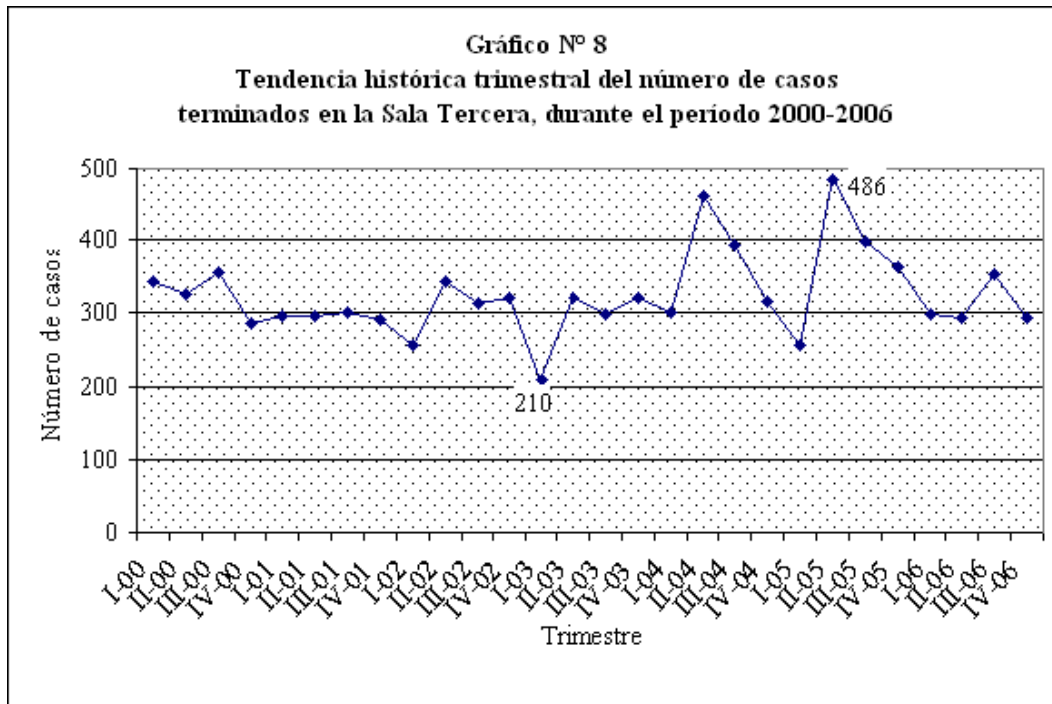
2.1 Patrón general

Este año, se produjo una baja en la capacidad resolutoria de la Sala Tercera respecto de lo que se venía reportando en los dos años inmediatamente anteriores, regresándose al promedio resolutorio del período 2000-2003, cuando se resolvían unos 1219 como promedio anual. En el 2006, se dieron por terminados un total de 1240 casos, 262 menos en relación al año pasado, lo que representa una baja porcentual del 17.4% (un poco más que una sexta parte).



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

A lo largo de este año, el número de casos terminados se mostró menos variable que lo observado en los últimos dos años. En el siguiente gráfico, se puede notar que las cantidades trimestrales de casos terminados no presentan fuertes cambios entre ellas. Esto significa una mayor estabilidad temporal en el proceso resolutorio de la Sala a diferencia de lo acontecido en los dos años anteriores cuando se presentaban montos de casos resueltos muy dispares entre trimestres.



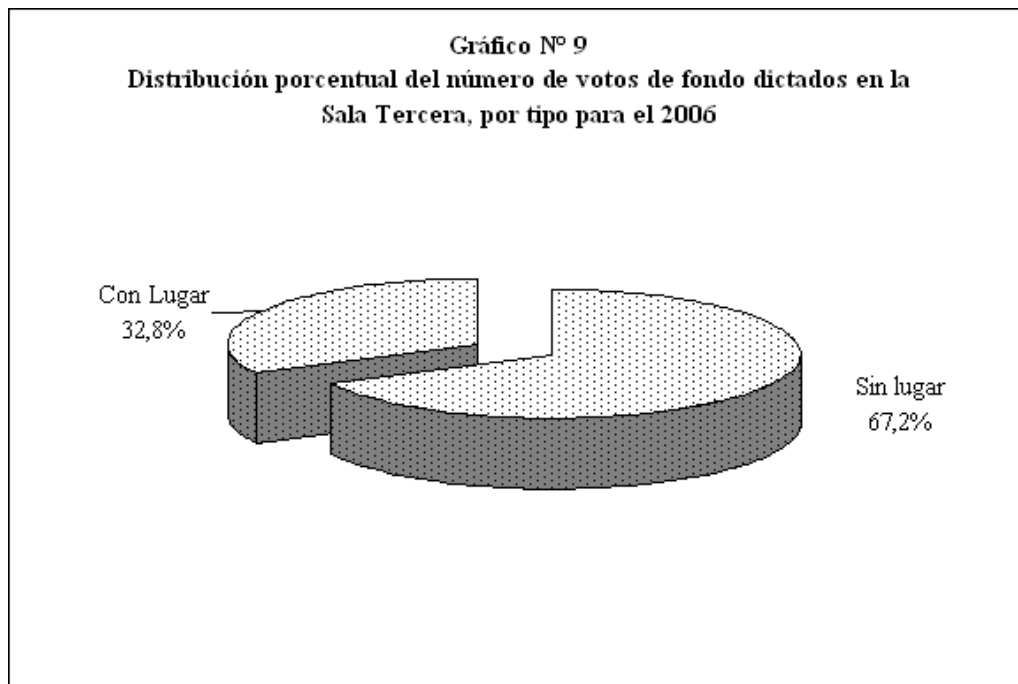
Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

2.2 Votos por el fondo

La baja del nivel resolutivo antes señalado, afectó en la misma proporción, tanto a los votos de fondo en recursos de casación como los que no lo son. Del siguiente recuadro se deriva, que en el 2006 se votó por el fondo un 17.7% menos que el año anterior, al llegarse a las 765 resoluciones declarando con y sin lugar el recurso planteado, mientras que en el 2005 se había llegado a las 930.

AÑO	TOTAL VOTOS DE FONDO (CASACIÓN)	VOTOS POR TIPO		PORCENTAJES	
		SIN LUGAR	CON LUGAR	SIN LUGAR	CON LUGAR
1998	649	474	175	73.0%	27.0%
1999	610	425	185	69.7%	30.3%
2000	596	427	169	71.6%	28.4%
2001	590	442	148	74.9%	25.1%
2002	645	455	190	70.5%	29.5%
2003	648	449	199	69.3%	30.7%
2004	987	688	299	69.7%	30.3%
2005	930	575	356	61.8%	38.2%
2006	765	514	251	67.2%	32.8%

También, durante el 2006 cambia la distribución porcentual por tipo de voto de fondo respecto a la observada en el 2005. En ese año casi el 62% de lo votado por el fondo se hizo declarando el recurso “Sin Lugar” mientras que doce meses después subió al 67.2%, en forma paralela los votos “Con Lugar” bajaron a ser casi un tercio (32.8%), cuando un año antes estos casi eran dos quintas partes de lo resuelto (38.3%). Los montos porcentuales por tipo de voto para el 2006 (ver gráfico 9) se aproximan a lo que se venía dando antes del 2005, como se puede apreciar en el desglose anterior.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

A pesar del repunte del 2006, desde hace dos años se reportan pocos votos de fondo resueltos utilizando el “Código de Procedimientos Penales” que es la legislación anterior a la actualmente vigente “Código Procesal Penal”. Este año se dictaron 10 votos con ese cuerpo legal – cinco sin lugar y cinco con lugar – mientras que doce meses antes fueron cinco. No obstante, ambas cifras anuales son pocas no solo respecto a lo que se resolvía antes del 2003, sino que representan un peso relativo bajo respecto a lo resuelto con el vigente Código.

VOTO	CODIGO:									
	DE PROCEDIMIENTOS PENALES					PROCESAL PENAL				
	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006
Sin lugar	34	11	10	3	5	421	438	678	571	509
Con Lugar	15	11	6	2	5	175	188	293	354	246
	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	49	22	16	5	10	596	626	971	924	755

2.3 Votos de fondo por semestre

Durante el 2006, se revierte el patrón de votación por semestre que se daba desde el 2002 y hasta el 2005 consistente en que el segundo semestre es cuando se votaba más que los primeros seis meses de cada año. Este año, de enero a junio se votó por el fondo en 395 recursos de casación, mientras que de julio a diciembre baja a 370 votos. Ese patrón es similar al observado antes del 2002.

SEMESTRE VOTOS DE FONDO EN RECURSOS DE CASACIÓN

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Enero – Junio	322	308	313	305	435	461	395
Julio – Diciembre	274	282	332	343	552	469	370
TOTAL	596	590	645	648	987	930	765

Razón de votos con lugar respecto a entrada de casación

Este año, baja la relación de votos con lugar respecto a la entrada de casación de la Sala del año anterior, enfoque que se hace para el conglomerado de tribunales a los cuales se interpusieron más de 50 recursos de casación durante el año. Este año, de cada 10 casaciones presentadas en ese grupo de despachos 2.2 recibieron voto “con lugar”, mientras que en el 2005 esa relación fue de 3.3 votos con lugar por cada 10 casaciones entradas.

Año	Recursos de casación		
	Presentados	Con lugar	Relación por cada 10 casos
2005	889	290	3.3
2006	883	197	2.2

En la última columna de la siguiente tabla, se despliega la selección de tribunales a los cuales se les calculó la razón de votos con lugar respecto a la entrada de casación bajo el criterio antes expuesto. Se puede apreciar que el Tribunal de Heredia es el que registra la mayor relación con 3.7 votos con lugar por cada 10 casos entrados, mientras que en el Tribunal de Cartago esta relación fue de 1.5.

TRIBUNAL	Recursos de casación		Relación por cada 10 casos
	Presentados	Con lugar	
Tribunal de Heredia	73	27	3.7
Tribunal I Circuito Judicial	158	41	2.6
Tribunal I Circuito Judicial, Sede Desamparados	77	18	2.3
Tribunal de Puntarenas	56	13	2.3
Tribunal I Circuito Judicial de Alajuela	113	24	2.1
Tribunal de Guanacaste	93	19	2.0
Tribunal I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	66	13	2.0
Tribunal II Circuito Judicial	117	21	1.8
Tribunal II Circuito Judicial de Alajuela	64	11	1.7
Tribunal de Cartago	66	10	1.5

Efectividad por recurrente

En este año se cierra la brecha entre defensores y representantes del Ministerio Público en lo que a la “razón de eficacia” se refiere. La “razón de eficacia” es producto de dividir la cantidad de votos con

lugar en recursos de casación entre la entrada de este tipo de asuntos amplificado por 100.

Tal y como se comentó en el informe estadístico del 2005, la “Razón de Efectividad” del Ministerio Público sigue una tendencia decreciente desde el 2003. En ese año, se alcanzó el nivel más alto del quinquenio con 56.3 votos con lugar por cada 100 casaciones interpuestas por los representantes de ese órgano acusador, para ir paulatinamente disminuyendo, hasta llegar al 2006 con 22.7.

Este año, a los defensores públicos se les declaró con lugar el recurso presentado en 20.7 oportunidades por cada 100 casaciones interpuestas, monto muy inferior respecto al calculado el año pasado; a su vez, el más bajo del quinquenio. Ese comportamiento, lo reproduce la defensa privada que llegó a tener una razón del 20.1 en el 2006. Como se puede deducir de las anteriores cifras, en el 2006 la diferencia entre la efectividad del Ministerio Público y la defensa en general es de alrededor de 2.5 votos por cada 100 casaciones interpuestas, mayor para los representantes de la parte acusadora, patrón que contrasta con las diferencias dadas antes del 2004, como se puede apreciar en el siguiente recuadro.

En otro orden, la “razón de efectividad” calculada para lo recurrido por imputados continúa creciendo desde el 2004; para este año la cifra calculada llegó a 29.5 votos con lugar por cada 100 interposiciones, superando por primera vez los cálculos efectuados a los otros recurrentes mostrados.

RECURRENTE	RAZÓN DE CASACIONES VOTADAS CON LUGAR POR CADA 100 CASACIONES PRESENTADAS				
	2002	2003	2004	2005	2006
Ministerio Público	50.6	56.3	47.9	39.5	22.7
Defensores Públicos	26.3	25.6	25.2	30.8	20.7
Defensores Privados	20.8	25.5	19.3	27	20.1
Imputado	16.5	16.0	12.3	26.3	29.5

Se ha cerrado entonces, la brecha de efectividad de lo interpuesto por representantes del Ministerio Público y la defensa tanto pública como privada, pero se abrió la distancia relativa de la efectividad entre lo interpuesto por los primeros y lo presentado por los imputados.

Votos de fondo en recursos de revisión

En lo que respecta a las resoluciones de fondo dictadas en recursos de revisión por tipo de voto, se aprecia una considerable variabilidad. Como se puede apreciar del siguiente recuadro, año con año tanto los volúmenes absolutos de votos “Sin lugar” como los “Con lugar” se han reportado marcadamente inestables. No obstante, desde el 2002 se aprecia una tendencia decreciente en el porcentaje que representan los declarados “Sin Lugar” pasándose del 88.2% de ese año, al 74% en el 2006. Consecuentemente, el peso relativo de los votos declarados “Con Lugar” viene siguiendo una tendencia creciente en ese mismo período, pasando del 11.8% al 26%.

VOTOS DE FONDO	
RECURSOS DE	RECURSOS DE

AÑO	REVISIÓN				QUEJA	
	SIN LUGAR	%	CON LUGAR	%	SIN LUGAR	CON LUGAR
1998	100	58.8	70	41.2	1	3
1999	158	42.8	211	57.2	1	1
2000	127	74.3	44	25.7	0	0
2001	122	82.4	26	17.6	0	1
2002	149	88.2	20	11.8	0	0
2003	111	85.4	19	14.6	0	0
2004	86	81.9	19	18.1	0	0
2005	204	77.6	59	22.4	0	0
2006	145	74.0	51	26.0	0	0

Por otro lado y como se puede apreciar del desglose anterior, desde el 2002 no se reportan votos de fondo en recurso de queja y antes de dicho año, eran muy pocos.

Resoluciones dictadas a miembros de los supremos poderes

Las resoluciones dictadas en procesos judiciales seguidos contra miembros de los supremos poderes aumentaron en el 2006 a 16, luego de un período de dos años de relativa estabilidad y continúa el desistimiento como la de mayor presencia en la distribución.

TIPO DE RESOLUCIÓN	CANTIDAD				
	2002	2003	2004	2005	2006
Supremos Poderes					
Desestimados	6	12	8	11	10
Incompetencia	1	3	0	0	3
Otro	0	0	2	0	3
	---	---	---	---	---
TOTAL	7	15	10	11	16

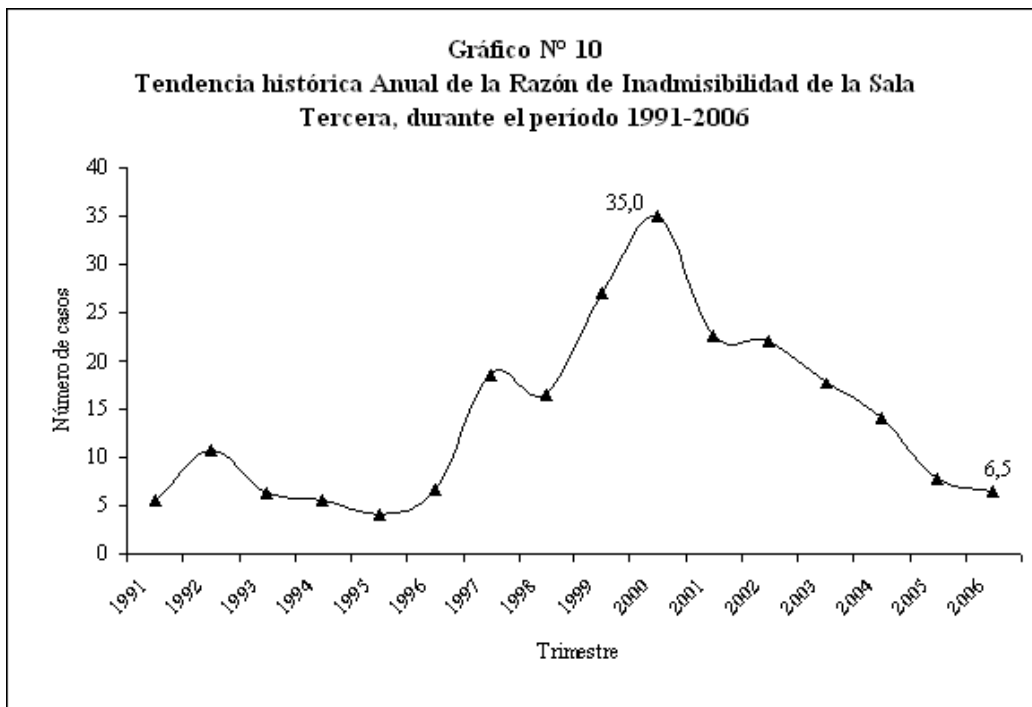
Inadmisibilidad dictaminada

Este año continúa la tendencia decreciente del número de recursos declarados inadmisibles en la Sala Tercera. Luego de los altos niveles de inadmisibilidad de los años 1999 y 2000 a partir del 2001 se inicia un proceso de reducción de este rubro resolutivo que pudo ser considerado al inicio como un regreso a los niveles que se reportaba antes de 1999 por la oscilación y la variabilidad observada, pero los datos para el 2005 y 2006 señalan una clara tendencia decreciente, que de continuar podría llegar a los niveles de 1994 y 1995 cuando no se llegaba a las 40 inadmisibilidades anuales.

AÑO	CASOS ENTRADOS	INADMISIBLES	RAZÓN DE INADMISIBILIDAD
1991	914	50	5.5
1992	1065	114	10.7

1993	1308	82	6.3
1994	674	38	5.6
1995	879	36	4.1
1996	1048	70	6.7
1997	1333	249	18.7
1998	1305	214	16.4
1999	1536	416	27.1
2000	1202	421	35
2001	1283	291	22.7
2002	1349	298	22.1
2003	1383	245	17.7
2004	1779	250	14.1
2005	1614	124	7.7
2006	1691	110	6.5

En términos de la razón de inadmisibilidad, la calculada para el 2006 se acerca al patrón promedio de antes de 1997. Como se aprecia en el siguiente gráfico, se delimitan tres momentos para este indicador, siendo el primero de 1991 – año en que se inicia la compilación de datos para este rubro - a 1996 cuando en promedio este indicador era de 5.7 casos declarados inadmisibles por cada 100 casos entrados. En 1997, se inicia un proceso de crecimiento que se detiene finalmente en el 2000, cuando se alcanzó el valor más alto desde que se llevan estas estadísticas; en ese año la razón de inadmisibilidad llegó al 35.0. El último momento se presenta a partir del 2001, que como se indicó se caracteriza por seguir una tendencia decreciente hasta el 2006 cuando el indicador considerado fue 6.5, que es muy cercano al promedio indicado para el primer momento mencionado.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

Durante el 2006, la inadmisibilidad se da más en recursos de revisión que en los de casación. El 73.6%, (81 casos) de las inadmisibilidades se dictaron en recursos de revisión y el restante 26.4% en casaciones presentadas. De esta forma, durante el 2006, es tres veces más probable que se dicte una resolución de este tipo en un recurso de revisión que en uno de casación.

En las 81 inadmisibilidades dictadas en recursos de revisión, 59 (72.8%) se dan sobre las presentadas por un imputado, mientras que las dadas en casación el patrón es más parejo entre los diferentes recurrentes, como se puede apreciar en el siguiente desglose.

RECURRENTE	CASACIONES	REVISIONES
Defensor Público	5	9
Defensor Privado	5	9
Actor Civil	7	---
Ministerio Público	5	4
Imputado	5	59
Otro	2	---
TOTAL	29	81

Por lo anterior, la inadmisibilidad presentada por los imputados es mayor que la presentada por los defensores tanto privados como públicos como conjunto y todavía lo es más cuando en tres cuartas

partes de los votos declarando sin lugar el recurso, lo fue en los interpuestos por los imputados, mientras que casi una cuarta parte de lo presentado por la defensa en general recibió tal resolución.

De acuerdo con lo expuesto, la inadmisibilidad es un fenómeno que si bien afecta a lo interpuesto por defensores e imputados, en marcado la afectación para éstos últimos, especialmente en recursos de revisión.

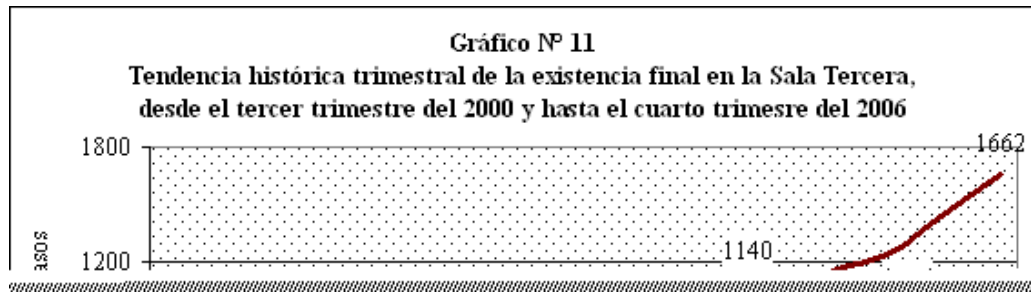
CASOS EN TRÁMITE

Patrón General

La tendencia alcista de la entrada general de la Sala , aunada a la caída en el número de casos terminados confluyen para que la existencia de casos en trámite se mantenga dentro del comportamiento creciente delimitado en los últimos años. Al finalizar el 2006, el número de casos en trámite ascendió a 1662 para un crecimiento de 455 casos respecto a la conclusión del 2005, cuando se reportaron 1207 casos pendientes, sea un crecimiento de casi dos quintas partes (37.7%). Adicionalmente, el nivel reportado para el final del 2006 es más de cinco veces mayor al reportado al concluir el 2000 cuando se reporto la existencia más baja desde que entro en vigencia el Código Procesal Penal, mientras el crecimiento se aceleró a partir del 2003. Es por ello que se resaltan las cifras de esos años en el siguiente detalle estadístico.

FECHA	CIRCULANTE
31-12-98	465
31-12-99	414
31-12-00	312
31-12-01	416
31-12-02	532
31-12-03	775
31-12-04	1091
31-12-05	1207
31-12-06	1662

Lo anterior se dibuja en el siguiente gráfico, en donde se muestra el comportamiento trimestral de esta variable desde la conclusión del tercer trimestre del 2000. Obsérvese, además que a lo largo del 2006 el crecimiento de la existencia fue sostenido, estos es, no se reportó baja en algún período trimestral del año.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

Existencia por tipo de asunto

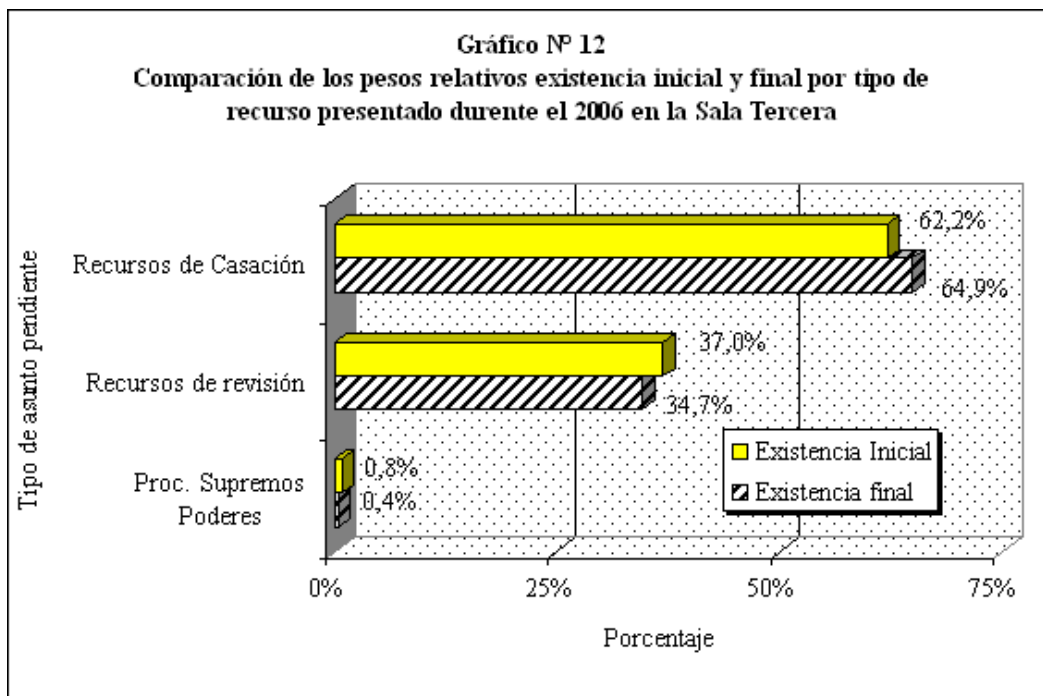
La parte del crecimiento de la existencia correspondiente a este año, se presentó tanto en el número de casaciones como en el de revisiones – que juntas son las de mayor peso numérico en la Sala - pero en mayor magnitud en la primeras que en las otras. Como se puede corroborar en el siguiente recuadro, la cantidad de revisiones pendientes paso de 446 al finalizar el 2005 a 576 al fin del 2006, siendo que las 130 revisiones pendientes de más significaron un crecimiento porcentual del 29.1%. Las casaciones pasaron de 751 a 1079 en el mismo período de observación, para un crecimiento absoluto de 328, crecimiento un poco mayor a dos quintas partes (43.7%). De esta forma, si bien ambos crecimientos son importantes, el acaecido en recursos de casación es marcadamente mayor.

TIPO DE CASO	EXISTENCIA AL		VARIACIÓN	
	31/12/2005	31/12/2006	ABSOLUTA	RELATIVA
Casaciones	751	1079	328	43.7%
Revisiones	446	576	130	29.1%
Supremos Poderes	10	5	-5	N.R.
Otros	0	2	2	N.R.
TOTAL	1207	1662	455	37.7%

(N.R) No se recomienda el cálculo por ser una base muy pequeña

El mayor aumento de la existencia de recursos de casación pendientes respecto al observado en la cantidad de revisiones provocó un cambio en la distribución de la existencia por tipo de recurso. En el siguiente gráfico, se muestran los pesos relativos de esta variable en función del tipo de recurso

planteado. Puede notarse que la mayor proporción de la existencia se da en casaciones tanto en el 2005 como en el 2006 pero para este último año aumentó el peso relativo de éstos dentro de la distribución mostrada en 2.7 puntos porcentuales; mientras que el porcentaje de representación de los recursos de revisión pasó del 37% al finalizar el 2005 al 34.7% a la conclusión del 2006. Esto es, el crecimiento de la existencia de casos pendiente en recursos de casación tuvo una mayor influencia en la distribución de los pesos relativos por tipo de recurso que el crecimiento reportado en el número de casos en trámite en recursos de revisión.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

3.3 Situación de los asuntos antiguos

Otra característica, además del crecimiento de la existencia antes indicada, es el aumento del número de asuntos pendientes con más de un año de espera de una resolución definitiva, a pesar del incremento del esfuerzo por dar por terminado una mayor cantidad de asuntos antiguos como se comentará. Del siguiente despliegue de datos, se desprende que los casos con más de doce meses de haber ingresado a la corriente de la Sala y que estaban pendientes al final del 2005 y 2006, fueron 193 más de un año al otro, lo que significó un crecimiento de casi tres quintas partes (57.8%) entre esos momentos. Por otro lado, los asuntos pendientes de reciente ingreso, sea menor a un año de espera, crecieron en un 30%. De esta forma, no solo creció la existencia en la Sala Tercera sino que aumentó la presencia de los considerados de relativa antigüedad.

Tiempo de espera	EXISTENCIA AL FINALIZAR		VARIACIÓN	
	2005	2006	Absoluta	Relativa
Hasta 12 meses	873	1135	262	30.0%
Más de 12 meses	334	527	193	57.8%
TOTAL	1207	1662		

455 37.7%

Por lo anterior, el mayor engrosamiento de la cifra de asuntos de relativa antigüedad en la existencia total, comparativamente, al reportado para los de recién ingreso, hizo que el peso relativo de estos últimos cayera del 72.3% al 68.3% del 2005 al 2006. Pero esa caída en el peso relativo por efecto del aumento de casos antiguos en la existencia, se debe más al engrosamiento de los asuntos pendientes que tienen más de dos años de espera pues al finalizar el 2005 estos representaban el 1.7% (20 casos) pero doce meses después pasaron a ser el 5.3% (87 casos).

AÑO DE ENTRADA	CIRCULANTE AL 31-12			
	Número de casos		Porcentaje	
	2005	2006	2005	2006
2002	1		0.1%	
2003	19	1	1.6%	0.1%
2004	314	86	26.0%	5.2%
2005	873	440	72.3%	26.4%
2006	No aplica	1135	No aplica	68.3%
TOTAL	1207	1662	100.0%	100.0%

A continuación se listan los 87 casos pendientes que tienen dos o más años de espera de trámite en Sala. Es necesario indicar que de este subgrupo de casos el 36,7%, sea 32 asuntos corresponden a recursos de revisión contra un 63,3% a casaciones.

Número único	Hecho punible	Fecha de entrada	Motivo
03-000365-0006-PE	Homicidio Calificado	06/10/2003	Revisión
04-000043-0006-PE	TRÁFICO DROGAS	02/02/2004	Revisión
01-001540-0647-PE	NEGOCIOS INCOMPATIBLES	03/02/2004	Casación
02-000203-0016-PE	Difamación	24/02/2004	Casación
04-000123-0006-PE	Peculado	26/03/2004	Revisión
04-000224-0006-PE	Robo Agravado	24/05/2004	Revisión
99-000256-0175-PE	Administración Fraudulenta	04/06/2004	Casación
01-011094-0042-PE	Homicidio Culposo	15/06/2004	Casación
00-201171-0431-PE	Violación	17/06/2004	Casación
04-000289-0006-PE	Violación Agravada	05/07/2004	Revisión
00-000535-0609-PE	Ab. Sex. Contra Mayores de Edad	16/07/2004	Casación
04-000319-0006-PE	Homicidio Calificado	23/07/2004	Revisión
04-000351-0006-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	16/08/2004	Revisión
98-924869-0042-PE	Peculado	23/08/2004	Casación
04-000361-0006-PE	Violación	24/08/2004	Revisión
99-000203-0219-PE	Abusos Deshonestos	27/08/2004	Casación
02-000369-0065-PE	Tráfico Drogas	30/08/2004	Casación

98-900258-0411-PE	Fraude Simulación	31/08/2004	Casación
04-000380-0006-PE	Administración Fraudulenta	01/09/2004	Casación
00-001436-0305-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	02/09/2004	Casación
01-004077-0042-PE	Robo Agravado	08/09/2004	Casación
04-000405-0006-PE	Homicidio Simple	09/09/2004	Revisión
00-000916-0219-PE	Fraude Simulación	09/09/2004	Casación
03-204727-0305-PE	Venta Drogas	09/09/2004	Casación
99-201653-0369-PE	Abusos Deshonestos	10/09/2004	Casación
04-000409-0006-PE	Violación Agravada	13/09/2004	Revisión
04-000413-0006-PE	Violación	14/09/2004	Revisión
02-999409-0060-PE	Venta Drogas	16/09/2004	Casación
04-000422-0006-PE	Violación	20/09/2004	Revisión
04-000423-0006-PE	Tenencia Drogas	20/09/2004	Revisión
01-905603-0647-PE	Infracción Ley Psicotrópicos	20/09/2004	Casación
95-990436-0459-PE	Prevaricato	20/09/2004	Casación
99-900563-0064-PE	Infracción Ley Psicotrópicos	22/09/2004	Casación
99-000596-0219-PE	Abusos Deshonestos	22/09/2004	Casación
04-000439-0006-PE	Robo Agravado	29/09/2004	Revisión
02-200047-0332-PE	Estelionato	01/10/2004	Casación
01-002357-0175-PE	Robo Agravado	01/10/2004	Casación
01-009257-0042-PE	Homicidio (tentativa de)	01/10/2004	Casación
04-000442-0006-PE	Homicidio Simple	04/10/2004	Revisión
02-001179-0063-PE	Robo Simple	05/10/2004	Casación
00-900185-0414-PE	Violación	06/10/2004	Casación
04-000452-0006-PE	Violación Calificada	06/10/2004	Revisión
04-000456-0006-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	11/10/2004	Revisión
02-200212-0414-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	14/10/2004	Casación
02-000913-0060-PE	Venta Drogas	21/10/2004	Casación
99-000561-0175-PE	Administración Fraudulenta	21/10/2004	Casación
04-000479-0006-PE	Homicidio Calificado	22/10/2004	Revisión
01-002753-0042-PE	Peculado	25/10/2004	Casación
04-000480-0006-PE	Violación	25/10/2004	Revisión
02-201160-0306-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	28/10/2004	Casación
02-201518-0396-PE	Ab. Sex. Contra Mayores de Edad	28/10/2004	Casación
99-200153-0591-PE	Estafa	28/10/2004	Casación
04-000491-0006-PE	Robo Agravado	29/10/2004	Revisión
00-200337-0278-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	01/11/2004	Casación
04-000492-0006-PE	Robo Agravado	01/11/2004	Revisión
04-000497-0006-PE	Abusos Deshonestos	02/11/2004	Revisión
04-000499-0006-PE	Tráfico Internacional Drogas	02/11/2004	Revisión
02-000365-0057-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	03/11/2004	Casación

04-000501-0006-PE	Homicidio (tentativa de)	03/11/2004	Revisión
00-000644-0069-PE	Homicidio Calificado	04/11/2004	Casación
03-900139-0553-PE	Venta Drogas	04/11/2004	Casación
02-000540-0277-PE	Homicidio Culposo	05/11/2004	Casación
03-200019-0331-PE	Falsedad Ideológica	11/11/2004	Casación
99-201716-0472-PE	Fraude Simulación	11/11/2004	Casación
04-000512-0006-PE	Robo Agravado	11/11/2004	Revisión
00-092770-0057-PE	Homicidio Simple	12/11/2004	Casación
04-000516-0006-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	15/11/2004	Revisión
03-000769-0058-PE	Violación	16/11/2004	Casación
01-900143-0455-PE	Denuncia Calumniosa	18/11/2004	Casación
04-000199-0072-PE	Infracción Ley Psicotrópicos	18/11/2004	Casación
01-202990-0305-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	23/11/2004	Casación
01-200431-0630-PE	Difusión de Pornografía	23/11/2004	Casación
04-000533-0006-PE	Violación	23/11/2004	Revisión
04-000539-0006-PE	Robo Agravado	26/11/2004	Revisión
03-203629-0305-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	29/11/2004	Casación
01-201684-0306-PE	Hurto Agravado	02/12/2004	Casación
00-201541-0472-PE	Estafa	02/12/2004	Casación
04-000552-0006-PE	Estafa	06/12/2004	Revisión
04-000554-0006-PE	Violación Calificada	09/12/2004	Revisión
02-000884-0473-PE	Robo Agravado	10/12/2004	Casación
01-000525-0175-PE	Administración Fraudulenta	14/12/2004	Revisión
03-000575-0060-PE	Suministro Drogas	17/12/2004	Casación
02-200587-0331-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	17/12/2004	Casación
02-001101-0175-PE	Ab. Sex. Contra Menores de Edad	20/12/2004	Casación
04-001848-0042-PE	Venta Drogas	20/12/2004	Casación
04-000578-0006-PE	Homicidio (tentativa de)	21/12/2004	Revisión
01-000914-0609-TP	Prevaricato	22/12/2004	Casación

IV. PROMEDIO DE DURACIÓN

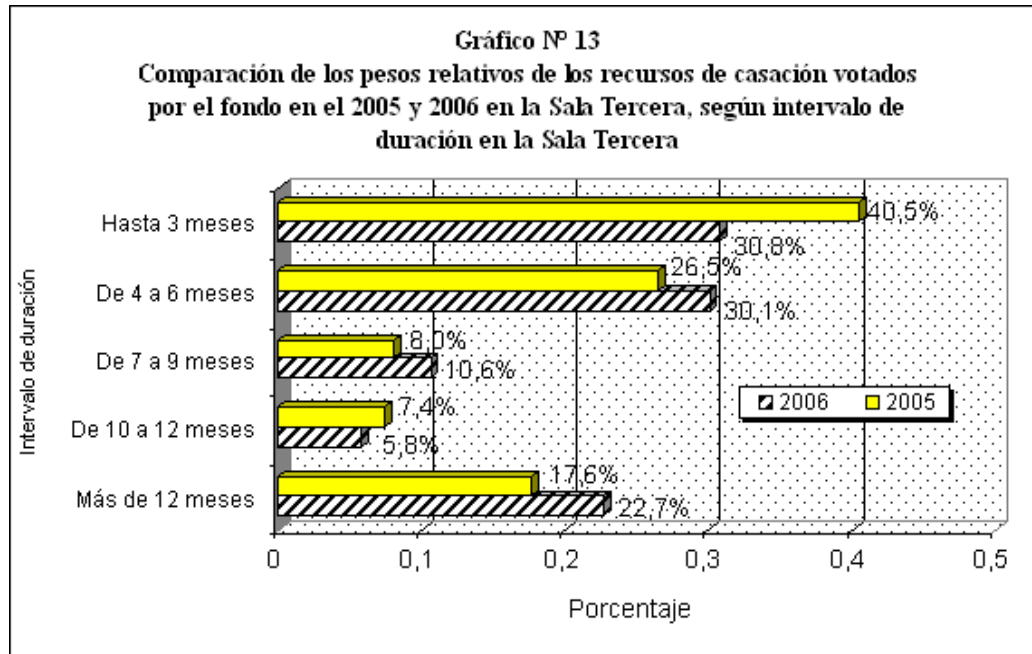
4.1 Promedio de duración en recursos de casación

El 2006, se caracterizó por un aumento en el número de casos resueltos por el fondo que tenían más de 12 meses de espera; no obstante, también se tramitó una importante cantidad de casos con tiempos de espera entre cuatro y nueve meses.

Como se aprecia en el siguiente gráfico, los asuntos con hasta tres meses de ingreso pasaron de representar dos quintas partes (40.5%) de lo resuelto por el fondo en el 2005 a ser el 30.8% en el 2006.

Este último porcentaje que es muy similar al registrado para ese año, en asuntos que llevan de cuatro a seis meses de haber ingresado a la Sala cuando, en el 2005, éstos eran un poco más de una cuarta parte (26.5%) de lo resuelto. También los asuntos votados por el fondo que tenían de siete a nueve meses de espera pasaron del 8% al 10.6% en esos años, cifra que contrasta con la caída del peso relativo de los casos con diez a doce meses de espera que eran del 7.4% el año anterior y del 5.8% de este.

Por otro lado, la votación de fondo en asuntos con más de 12 meses de espera creció en 5.1 puntos porcentuales el 17.6% al 22,7% en esos años.



Elaborado por: Sección de Estadística, Departamento de Planificación.

Lo anterior ocasionó que la duración promedio aumentara en el 2006. Luego del estancamiento de este indicador para el período 2004-2005 de seis meses y tres semanas, en este 2006 se incrementó la duración promedio en tres semanas, como puede desprenderse del siguiente cuerpo de datos.

AÑO	DURACIÓN PROMEDIO	PORCENTAJE DE VOTOS CON DURACIÓN DE HASTA DE 3 MESES
1997	2 meses 2 semanas	90.00%
1998	3 meses 1 semana	70.90%
1999	3 meses 3 semanas	58.00%
2000	4 meses 0 semanas	62.90%
2001	2 meses 3 semanas	72.70%
2002	4 meses 0 semanas	57.10%
2003	5 meses 3 semanas	46.60%

2004	6 meses 3 semanas	42.50%
2005	6 meses 3 semanas	40.50%
2006	8 meses 2 semanas	30.80%

4.2 Promedio de duración en recursos de recursos de revisión

Continúa el crecimiento de la duración promedio en recursos de revisión en la Sala Tercera producto de enfatizar la conclusión de casos con más de un año de espera. Como se aprecia en el siguiente desglose de datos, en el período 2001-2002 la duración promedio era de 6 meses, casi un tercio de lo que se reporta en el 2006. Pero como se puede apreciar en la última columna, ha mejorado sustancialmente el peso relativo de los votos emitidos en casos que tienen 12 o más meses de espera. Ese cada vez mayor énfasis en la tramitación de asuntos antiguos ha ocasionado un aumento en la duración promedio.

AÑO	DURACIÓN PROMEDIO (recursos de revisión)	Porcentaje de votos en asuntos con más de 12 meses de espera
2001	6 meses 0 semanas	7.4%
2002	6 meses 0 semanas	6.5%
2003	9 meses 1 semana	22.3%
2004	11 meses 1 semanas	42.8%
2005	13 meses 3 semanas	47.9%
2006	16 meses 3 semanas	61.7%

MESES DE ESPERA (debido a la Sala)	RECURSOS DE REVISIÓN VOTADOS POR EL FONDO			
	CASOS		PORCENTAJES	
	2005	2006	2005	2006
Hasta 3 meses	11	1	4.2%	0.5%
4 a 6 meses	33	6	12.5%	3.1%
7 a 9 meses	42	30	16.0%	15.3%
10 a 12 meses	51	38	19.4%	19.4%
Más de 12 meses	126	121	47.9%	61.7%
TOTAL	262	196	100.0%	100.0%

V. OTRAS ESTADÍSTICAS

Este año el número de vistas celebradas por la Sala Tercera disminuyó respecto a lo reportado en el 2005, mientras que la cantidad de expedientes entregados a notificador también disminuyó en un 13%. Pero el proceso de notificación del año 2005, debe ser calificado como extraordinario pues tal nivel no se pudo mantener en el 2006 que más bien se acercó al valor del 2004 cuando se interrumpió la relativa estabilidad del período 2000-2004.

AÑO	VISTAS CELEBRADAS	ENTREGAS AL NOTIFICADOR
1997	189	2773
1998	179	2437
1999	193	2831
2000	158	2107
2001	197	2079
2002	228	2006
2003	238	1969
2004	231	2844
2005	320	3596
2006	274	3128